



# Resolución de Secretaría General

N° 0159 -2021-MIDAGRI-SG

Lima, 10 SEP. 2021

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, la Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones que constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; y, 2) Las Habilitaciones que constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, relativo a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI, delegó en la Secretaría General, entre otros, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 00658-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, el Director Ejecutivo (e) del programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, con el sustento del Informe N° 00134-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del PSI, solicita una demanda adicional de recursos presupuestarios hasta por el monto de S/ 8 249 838,00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de intervenciones a cargo del PSI, el cumplimiento de obligaciones contractuales, sociales y metas institucionales; así como, financiar gatos por servicios y adquisición de suministros en el segundo semestre del Año Fiscal 2021;

Que, con Oficio N° 1588-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, la Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con el sustento del Informe N° 410-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OPP/UP de la Unidad de Presupuesto de AGRO RURAL, solicita tramitar una demanda adicional de recursos presupuestarios hasta por el monto de S/ 1 500 000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para financiar gastos prioritarios en el periodo que resta del presente Año Fiscal;

Que, por Memorandum N° 1292-2021-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 458-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central hasta por la suma de S/ 1 174 586,00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI hasta por la suma de S/ 582 000,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), para financiar gastos correspondientes al alquiler de local hasta el mes de octubre y servicios básicos hasta el mes de diciembre del Año Fiscal 2021; y, a favor de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL hasta por la suma de S/ 592 586,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar gastos correspondientes a contratación de servicios diversos hasta el mes de octubre y servicios básicos hasta el mes de diciembre del Año Fiscal 2021;





# Resolución de Secretaría General

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central hasta por la suma de S/ 1 174 586,00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI hasta por la suma de S/ 582 000,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), para financiar gastos correspondientes al alquiler de local hasta el mes de octubre y servicios básicos hasta el mes de diciembre del Año Fiscal 2021; y, a favor de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL hasta por la suma de S/ 592 586,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar gastos correspondientes a contratación de servicios diversos hasta el mes de octubre y servicios básicos hasta el mes de diciembre del Año Fiscal 2021, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





#### Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

#### Regístrese y comuníquese

Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA  
Secretaria General  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

## ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL 1,174,586.00  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES  
 2.3. BIENES Y SERVICIOS 962,000.00

ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES  
 2.3. BIENES Y SERVICIOS 212,586.00

---

**TOTAL EGRESOS 1,174,586.00**

---

A LAS: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI 582,000.00  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000837 GESTION DEL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES  
 2.3. BIENES Y SERVICIOS 582,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL 592,586.00  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5001082 PROMOCION DEL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES  
 2.3. BIENES Y SERVICIOS 579,346.00

ACTIVIDAD : 5001216 SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES  
 2.3. BIENES Y SERVICIOS 13,240.00

---

**TOTAL EGRESOS 1,174,586.00**

---



